

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

SUCESION 2020-00572

De la objeción propuesta por el apoderado judicial del cónyuge y herederos se corre traslado por el termino de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 del C.G.P, acorde con las previsiones del artículo 110 del C.G. de P.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Mendez Pimentel', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a large, sweeping initial 'M'.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
Juez